REPUBLICA DE NICARAGUA AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares
28 Páginas

Valor C$ 35.00
Córdobas

AÑO CIV | Managua, Martes 18 de Julio de 2000 | No. 136

SUMARIO

Pág.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Decreto No. 60-2000 3761
Acuerdo Presidencial No. 282-2000 3762
Acuerdo Presidencial No. 283-2000 3762
Acuerdo Presidencial No. 284-2000 3763

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatuto "Asociación Comisión Interuniversitaria de Estudios de Genéro-Nicaragua (C.I.E.G-NICARAGUA) 3764

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio 3767

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales 3783

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Estados Financieros (Mes de Abril) 3787

ALMACENES AMERICANOS, S.A.

Estados Financieros (Al 31 de Diciembre 1999) 3788

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

DECRETO No. 60-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que es objetivo fundamental del Gobierno de la República fortalecer la confianza de los ciudadanos en la Policía Nacional, de tal manera que sientan mayor tranquilidad y seguridad con la actuación de sus miembros en el cumplimiento de sus misiones y funciones.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

DE IMPLEMENTACIÓN DE LA CHAPA IDENTIFICATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL

Arto.1 Se crea la Chapa Metálica identificativa para los miembros de la Policía Nacional, la que tendrá las siguientes características y dimensiones.

Forma: Geométrica octogonal, bordeada en forma de arco a partir de un círculo de 5.32 centímetros de diámetro, con una trama de líneas verticales.

Un segundo círculo en el interior del primero a 0.9 cm. en bajo relieve, de 3.90 cm, de diámetro con una faja de 0.5 cm. de ancho, color azul ultramar bordeado en amarillo dorado con la leyenda **'POLICÍA NACIONAL"**, en la parte superior y la leyenda **"NICARAGUA"** en la parte inferior, centradas y espaciadas ambas leyendas a lo largo de un círculo interno de color dorado.

Un tercer y último círculo de 2.80 cm. de diámetro tramado con puntos color dorado con un rectángulo al centro de 2.03 por 0.8

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

cm. Este rectángulo está rodeado abajo, por dos laureles cruzados y arriba por dos pétalos de tres hojas separados y colocados diagonalmente.

En la parte posterior de la chapa se encuentra dos pines de 1 cm. de alto y 0.3 milímetros de diámetro que sostienen a ésta.

Arto.2 Las chapas metálicas se clasificarán en las siguientes categorías:

a) Las chapas metálicas de carácter honorífico tendrán las características ya definidas con la salvedad que son de color dorado y dentro del rectángulo contendrán las siguientes leyendas según corresponda; PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y MINISTRO. Tales chapas podrán ser usadas por las autoridades ya mencionadas, en todos los actos protocolarios de la Policía Nacional.

b) Las chapas metálicas correspondientes a los miembros de la Jefatura de la Policía Nacional dentro del rectángulo ya definido contendrán las siguientes leyendas: PRIMER COMISIONADO, SUBDIRECTOR GENERAL E INSPECTOR GENERAL, según corresponda. Las referidas chapas serán de dos colores; dorado, utilizada en todas las actividades protocolarias a que asistan los miembros de la Jefatura de la Policía Nacional, con el respectivo traje de gala; y plateada, utilizada de manera permanente con el uniforme diario.

c) Las chapas metálicas correspondientes a los miembros del Consejo Nacional de la Policía, dentro del rectángulo ya definido contendrán un número que será el identificativo del miembro del Consejo Nacional que la porte. Las referidas chapas serán de dos colores; dorado, utilizada en todas las actividades protocolarias a que asistan los miembros del Consejo Nacional de la Policía, con el respectivo traje de gala; y plateada, utilizada de manera permanente con el uniforme diario.

d) Las chapas metálicas correspondiente a los jefes intermediarios, oficiales y miembros del escalafón ejecutivo de la Policía Nacional, serán de color plateado y dentro del rectángulo ya definido contendrán un número que será el identificativo del policía que la porte y que será de uso permanente con el uniforme de diario.

Arto.3 La Chapa Metálica Identificativa es parte del uniforme de la Policía Nacional y será de uso obligatorio para todos sus miembros, quienes deberán portarla un centímetro arriba de la bolsa derecha de la camisa. No obstante, en el cumplimiento de misiones extraordinarias y especiales, propias de la Institución Policial, como el restablecimiento del orden público, los miembros de la Policía Nacional no utilizarán la Chapa Metálica Identificativa.

Arto.4 El personal de la Policía Nacional que por razones operativas labora de civil, en sus actuaciones deberá presentar su Chapa Metálica Identificativa.

Arto.5 Regístrese la chapa metálica identificativa en el Registro de la Propiedad Intelectual del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio a fin de garantizar la propiedad y su uso exclusivo por la Policía Nacional.

Arto.6 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el doce de Julio del año dos mil.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO,** Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No.282-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Prorrogar el plazo establecido en el Arto.4 del Acuerdo Presidencial No.436-99 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 9 del 13 de Enero del corriente año, por 180 días más, para la presentación del estudio a que hace referencia el Arto. 1 del Acuerdo mencionado.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diez de Julio del año dos mil.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO,** Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 283-2000

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Autorizar al Señor Procurador General de Justicia, para que comparezca ante la Notaría del Estado, a otorgar Escritura Pública de Donación a favor de la Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones **(ENITEL)**, de siete bienes inmuebles pertenecientes al Estado, con un valor Catastral total de Ciento veintitrés mil ciento cuarenta y dos Córdobas con cuarenta centavos **(C$123,142.40)**, que se describen así:

1) Lote de terreno ubicado en Villa Carlos Fonseca **(El Carmen)**, Costado Oeste del Colegio Gustavo Carrión (antes, Instituto Che Guevara) de esta ciudad capital, con un área de doscientos sesenta y seis punto diecinueve metros cuadrados **(266.19 Mts²)**, equivalentes a trescientas setenta y siete punto cincuenta y siete varas cuadradas **(377.57 Vrs²)**, comprendido dentro de los siguientes

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

linderos: **Norte:** Anden depor medio; **Sur:** Alcaldía Municipal, Oficinas de Marena; **Este:** Calle de acceso y **Oeste:** Rosibel Sánchez, propiedad inscrita bajo el N° 147.731, Tomo 2.133, Folio 156, Asiento 1°, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Managua.

2) Lote de terreno ubicado en el kilómetro cuarenta y uno, carretera a Chontales, Las Canoas, con un área de seiscientos diez punto ochocientos treinta y dos metros cuadrados (**610.832 Mts²**), equivalentes a setecientas veinticinco punto ochocientas veinte varas cuadradas (**725.820 Vrs²**), comprendido dentro de los siguientes linderos: **Norte:** Centro de Salud Las Canoas; **Sur:** Iglesia Católica San Agustín; **Este:** Calle terreno natural, Maria Alvarez, *Irma* García y **Oeste:** Plaza Comunal, propiedad inscrita bajo el N° 147.730, Tomo 2.133, Folio 153, Asiento 1°, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Managua.

3) Lote de terreno ubicado en el Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua, de la Iglesia San José, treinta varas al Norte, contiguo a la Policía Nacional, con un área de doscientos ochenta punto trescientos treinta y tres metros cuadrados (**280.333 Mts²**), equivalentes a trescientas noventa y siete punto sesenta y tres varas cuadradas (**397.63 Vrs²**), comprendido dentro de los siguientes linderos: **Norte:** Ramón Cerpas Acevedo; **Sur:** Policía Nacional de Tipitapa; **Este:** Policía Nacional de Tipitapa y **Oeste:** Calle de por medio, propiedad inscrita bajo el N° 147.729, Tomo 2.133, Folio 150, Asiento 1°, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Managua.

4) Lote de terreno ubicado en el Costado Este del Cementerio de Sabana Grande de esta ciudad capital, con un área de trescientos noventa y nueve punto ciento veinte metros cuadrados (**399.120 Mts²**), equivalentes a quinientas sesenta y siete punto cero noventa y cuatro varas cuadradas (**567.094 Vrs²**), comprendido dentro de los siguientes linderos: **Norte:** Olla comunal, Domingo Córdoba; **Sur:** Calle de por medio; **Este:** Azón Farrache Zamora y **Oeste:** Antiguo rieles de por medio, propiedad inscrita bajo el N° 147.732, Tomo 2.133, Folio 159, Asiento 1°, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Managua.

5) Lote de terreno ubicado en el Poblado de Las Banderas, jurisdicción de Tipitapa, kilómetro cuarenta y siete carretera al Rama, Costado Este del Cementerio, con un área de ciento cuarenta y uno punto trescientos noventa metros cuadrados (**141.390 Mts²**), equivalentes a doscientas punto ochocientas noventa y seis varas cuadradas (**200.896 Vrs²**), comprendido dentro de los siguientes linderos: **Norte:** Carretera hacia el Rama; **Sur:** Aydalina Delgadillo; **Este:** Callejón, Guadalupe Madriz y **Oeste:** Antonia Espinoza, propiedad inscrita bajo el N° 147.728, Tomo 2.133, Folios 147 y 148, Asiento 1°, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Re Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Mar

6) Lote de terreno urbano ubicado en Ticuantepe, Departame Masaya, con un área de seiscientas varas cuadradas (**600** comprendido dentro de los siguientes linderos: **Norte, Poniente:** Resto de la propiedad de Francisco Solórzano Mi **Oriente:** Propiedad de los sucesores de Juan Alvarez, cam medio, propiedad reinscrita bajo el N° 17.219, Tomo 359, Foli y 293, Asiento 1°, Columna de Inscripciones, Sección de De Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Proj Inmueble del Departamento de Masaya.

7) Lote de terreno urbano ubicado en el Barrio Mor Departamento de Masaya, con una extensión de ocho vara lindero oriental, frente a la calle, siete varas en el fondo o sea lindero occidental, veintisiete varas en el lindero Norte, medi Oriente a Poniente y treinta varas en el lindero Sur y compr dentro de los siguientes linderos: **Norte** y **Sur:** Resto de la prop **Oriente:** Calle Real en medio, Carlos Hernández y **Poniente:** G Telica, propiedad reinscrita bajo el N° 15.784, Tomo 359, Foli y 296, Asiento 1°, Columna de Inscripciones, Sección de De Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Pro Inmueble del Departamento de Masaya.

Arto.2 El Señor Procurador General de Justicia, deberá ten vista los respectivos documentos justificativos y requeridos formalización de la Donación a que se refiere el Arto. 1 del pr Acuerdo.

Arto.3 Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la t posesión del Señor Procurador General de Justicia como sufi documentos habilitantes para acreditar su representación.

Arto.4 El presente Acuerdo surte sus efectos, a partir de est Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día c Julio del año dos mil.-**ARNOLDO ALEMAN LACAYO,** Pr de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No.284-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución P

ACUERDA

Arto.1 Nombrar a la Señora **Tina María Acosta Aguirre,** Honorario de la República de Nicaragua en la ciudad As República del Paraguay.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de est Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el trece de Julio del año dos mil.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO,** Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTO "ASOCIACION COMISION INTERUNIVERSITARIA DE ESTUDIOS DE GENERO-NICARAGUA(C.I.E.G-NICARAGUA)"

Reg. No. 3718 - M. 099553 - Valor C$ 930.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.- **CERTIFICA:** Que bajo el número un mil quinientos ochenta y siete (1587) del folio un mil ciento noventa y seis, al folio un mil doscientos ocho, del Tomo V, Libro Quinto de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada **"ASOCIACIÓN COMISION INTERUNIVERSITARIA DE ESTUDIOS DE GENERO-NICARAGUA (C.I.E.G-NICARAGUA)".** Conforme autorización de Resolución del día veintidós de Marzo del año dos mil.- Dado en la ciudad de Managua, el día veintinueve de Marzo del año dos mil.- Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen Protocolizados por el Dr. Fernando Malespín Martínez, en la escritura número 6.- **Roberto Perezalonso Paguaga,** Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

ESCRITURA NUMERO SEIS (6).- ESTATUTOS C.I.E.G-NICARAGUA.- En la ciudad de Managua, a las dos y diez minutos de la tarde del tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho. Ante mí, FERNANDO MALESPIN MARTINEZ, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, de este domicilio autorizado debidamente por la Corte Suprema de Justicia para ejercer el notariado durante el quinquenio que finaliza el veintiocho de marzo del año dos mil; comparecen las señoras: REBECA DOLORES CENTENO OROZCO, casada, trabajadora social; MARIA MERCEDES FERNANDEZ BOGA, soltera, Licenciada en Filosofía; GUIOMAR TALAVERA URRUTIA, casada, trabajadora social y Socióloga; GILMA YADIRA TINOCO FONSECA, casada, trabajadora social y Socióloga; SANDRA IVETT ZUÑIGA BRICEÑO, casada, Psicóloga y AUXILIADORA MEZA GUTIERREZ, soltera, abogada, todas mayores de edad y de este domicilio a quienes doy fe de conocer personalmente y que tienen capacidad legal necesaria para obligarse y contratar y particularmente para el otorgamiento de este acto, actuando todas en sus propios nombres y representación. Exponen las otorgantes: Que todas ellas son las miembros fundadoras de la Asociación denominada "COMISION INTERUNIVERSITARIA DE ESTUDIOS DE GENERO (CIEG)-NICARAGUA", que fuera constituida en escritura pública número CINCO otorgada ante los oficios del suscrito Notario y que corre del frente del folio número seis al reverso del folio número ocho, de su Protocolo Número Cuatro que lleva en el corriente año. Que estando presente en este acto todas las miembros de la Asociación, se constituyen en Asamblea General de Miembros para conocer y aprobar los Estatutos de la Asociación: "COMISION INTERUNIVERSITARIA DE ESTUDIOS DE GENERO (CIEG)-NICARAGUA" y elegir la Junta Directiva que de manera definitiva fungirá durante el primer período, todo de conformidad con lo dispuesto en la cláusula octava de la Escritura Constitutiva. Que siendo la hora, fecha y lugar de convocatoria y bajo la Presidencia de la Señora: GILMA YADIRA TINOCO FONSECA, en su carácter de Presidenta de la Junta Directiva Provisional, luego de conocer y discutir el proyecto presentado por la Junta Directiva Provisional, de manera unánime, la Asamblea General de Miembros de la Asociación "COMISION INTERUNIVERSITARIA DE ESTUDIOS DE GENERO (CIEG)-NICARAGUA", aprueban de la siguiente manera los **ESTATUTOS DE LA ASOCIACION COMISION INTERUNIVERSITARIA DE ESTUDIOS DE GENERO.- TITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.- Arto.1 "ASOCIACION COMISION INTERUNIVERSITARIA DE ESTUDIOS DE GENERO",** que podrá también ser designada por la abreviatura "C-I-E-G-NICARAGUA", es una Asociación Civil, sin fines de lucro, apartidista, de carácter científico y de duración indefinida. La asociación tiene su sede en la ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua, pudiendo establecer capítulos, filiales, regionales, delegaciones u oficinas en cualquier parte del territorio nacional o fuera de él. **Art.2.** La "ASOCIACION COMISION INTERUNIVERSITARIA DE ESTUDIOS DE GENERO" tiene como objetivos los siguientes: a) Aportar al conocimiento científico de las relaciones y los fenómenos de género en la sociedad nicaragüense. b) Contribuir a la equidad e igualdad de los géneros en el país. c) Incidir en los distintos niveles del Sistema Educativo Nacional (Universidad, Secundaria, Primaria), para incorporar el enfoque de género que permita superar la concepción sexista prevalente en el sistema mediante acciones de investigación, docencia y proyección social; d) Brindar servicios de consultaría y Asesoría en la temática de género y su vinculación con diversos aspectos del desarrollo humano; e) Cualquier otro objetivo aprobado por la Asamblea General. **Arto. 3.** La "ASOCIACION COMISION INTERUNIVERSITARIA DE ESTUDIOS DE GENERO", es una organización que actúa en base a la no discriminación por razones de raza, nacionalidad, sexo, preferencias políticas, o religiosas.- **TIULO II.- DE LOS MIEMBROS.- Arto. 4.** La "ASOCIACIÓN COMISION INTERUNIVERSITARIA DE ESTUDIOS DE GENERO", está formada por miembros fundadoras o plenas, miembros asociados y miembros honorarios. Son miembros plenos aquellas personas naturales o jurídicas que suscribieron la escritura constitutiva de la Asociación y los que, habiendo llenado los requisitos establecidos, sean admitidos por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva. Son miembros asociadas las que se identifiquen con los objetivos de la organización y cumplan con los requisitos que al efecto establezca el Reglamento respectivo y tendrán derecho a voz. Son miembros honorarios, aquellas personas naturales o jurídica, quienes por mérito relevantes y servicios distinguidos prestados a la Asociación, reciban tal distinción por disposición de la Asamblea General. **Arto. 5.** Para ser admitido como miembro pleno de la Asociación se deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Ser profesional; b) Aceptar en su totalidad los objetivos de la "ASOCIACION COMISION INTERUNIVERSITARIA

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

DEESTUDIOS DE GENERO" en la forma en que se encuentran contenidos en la Escritura Constitutiva; c) Aceptar y cumplir sus Estatutos; d) Presentar por escrito solicitud de admisión ante la Junta Directiva; e) Haber sido admitido por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva. **Arto. 6.** Los miembros plenos de la "ASOCIACION COMISION INTERUNIVERSITARIA DE ESTUDIOS DE GENERO" gozan de los siguientes derechos; a) Participar en todas las actividades que desarrolle y los servicios que preste la Asociación; b) Participar con voz y voto en la Asamblea General de Miembros, c) Integrar las distintas comisiones de trabajo que se formen y d) Elegir y ser elegido a los órganos de dirección de la Asociación. **Arto. 7.** La Asociación podrá admitir miembros asociados u otorgar por resolución de la Asamblea General de Miembros, la calidad de miembro honorario a aquellas personas naturales o jurídicas que, sin pertenecer a ella, colaboren en el logro de sus objetivos. **Arto. 8.** Los miembros plenos de la Asociación tienen la obligación de cumplir con los siguientes deberes: a) Realizar las actividades necesarias para el logro de los objetivos de la Asociación; b) cumplir con las tareas que le asignen los órganos de dirección de la Asociación y que estén razonablemente a su alcance, según lo dispuesto en el inciso c) de este mismo artículo; c) Acatar todas las resoluciones debidamente adoptadas por la Asamblea General de miembros y por la Junta Directiva. **Arto. 9.** La calidad de miembro pleno de la Asociación podrá extinguirse por las siguientes causas: a) Por muerte; b) Por renuncia escrita ante la Junta Directiva; c) Por exclusión debida a falta de voluntad o interés en participar en las actividades de la Asociación, lo que será determinado y decidido por la Junta Directiva, según se reglamente; d) Por expulsión motivada por conducta o actitudes contrarias a los objetivos de la Asociación o que perjudiquen sus actividades, lo que será determinado y decidido por la Asamblea General previa recomendación de la Junta Directiva. **TITULO III. ORGANOS DE DIRECCION. Arto. 10.** Los órganos de dirección de la "ASOCIACION COMISION INTERUNIVERSITARIA DE ESTUDIO DE GENERO" son: La Asamblea General de los miembros y la Junta Directiva, pudiendo haber además un Director Ejecutivo nombrado por la misma Junta Directiva y tantas comisiones específicas como se consideren necesarias, conforme reglamento. **Arto. 11.** La Asamblea General de miembros es el órgano supremo de la Asociación y adoptará las decisiones definitivas sobre la organización, programas, estados financieros, presupuestos, reglamentos, elección de Junta Directiva y aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Asociación. **Arto.12.** La Asamblea General estará integrada por todos los miembros plenos de la Asociación. **Arto. 13.** La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando sea convocada por la Junta Directiva, o a solicitud de un tercio de la totalidad de sus miembros. Las convocatorias deberán hacerse por lo menos con quince días de anticipación. El quórum se formará con la mayoría de las miembros y los miembros plenos y las decisiones se adoptarán por mayoría simple d e los y las presentes. De no haber quórum se hará una segunda convocatoria dos horas después de la primera citación y se realizará la Asamblea con los miembros que asistan. En las Asambleas extraordinarias únicamente podrán tratarse los puntos que motivaron su convocatoria. **Arto. 14-.-** El voto en las Asambleas Generales de miembros será directo, personal y secreto. **Arto. 15** atribuciones de la Asamblea General de Miembros: a) Auto: ingreso de nuevos miembros de la Asociación a propuest Junta Directiva; b) Decidir sobre la expulsión de los miembr Asociación a propuesta de la Junta Directiva; c) Elegi miembros de la Junta Directiva y al fiscal en sesión ordi extraordinaria I.- **Arto. 16.**-La Junta Directiva es el máximo de la Asociación, tiene bajo su responsabilidad la Adminis de la Asociación y estará integrada de la siguiente manera presidente; b) Una Vice-presidente, y c) Secretaria-Tesorera, también un fiscal de la Asociación, quien no será miembro de l Directiva. Los miembros de la Junta Directiva y el Fiscal son por la Asamblea General en sesión ordinaria o extraordinaria período de dos (2) años a partir de la fecha de su elección pu ser reelectos para el mismo cargo por una sola vez. Los mi de la Junta Directiva y el Fiscal continuarán en el ejercicio funciones hasta tanto no sean sustituidos de manera efectiv respectivo reemplazo.- **Arto. 17.**- La Junta Directiva se reu manera ordinaria una vez al mes o cuando su Presidente lo conveniente. El quórum legal se establece con la mitad más sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría presentes, debiendo los ausentes someterse a dichas deci **Arto. 18.** Son atribuciones y obligaciones de la Junta Direc Celebrar sesiones ordinarias una vez al mes y extraordina cualquier tiempo en que sea convocada por el Presidente o ac por la misma Junta; b) Cumplir y hacer cumplir las dispos constitutivas, las de los presentes estatutos y las resol tomadas tanto por la Asamblea General de Miembros como l Junta Directiva misma; c) Convocar a la Asamblea Gen miembros; d) Resolver sobre la adquisición de bienes inm cualquier título y sobre la celebración de contratos que in contraer obligaciones que contribuyan a la consecución objetivos de la Asociación; e) Preparar el informe an presentará a la Asamblea General; f) Aprobar el balance fina que deberá ser sometido a la Asamblea General; g) Crear com especiales para realizar trabajos específicos; h) Decidir la contr de Auditores Externos; i) Elaborar su propio reglam funcionamiento; j) Integrar grupos o comisiones especi trabajo dentro de los miembros de la Asociación o con p contratado al efecto; y k) Todas aquellas atribuciones confieren expresamente la Escritura Constitutiva y los Estat Junta Directiva podrá designar un Director Ejecutivo desempeñará su cargo con las facultades de un Apoderado de Administración y deberá dirigir los aspectos administra la Asociación, incluyendo la ejecución del presupu nombramiento del personal, contratación de consultor proyectos y estudios específicos y llevar la contabilida institución. El cargo de Director Ejecutivo es compatible calidad de Miembro de la Asociación o de miembro de l Directiva.- **Arto. 19.**- El Presidente de la Junta Directiv representante legal de la Asociación con las facultades Apoderado Generalísimo y tendrá las siguientes atribuci Dirigir la Asociación de acuerdo a las políticas establecid Asamblea General y las resoluciones de la Junta Direc Presidir las sesiones de la Asamblea General de Miembros la Junta Directiva; c) Nombrar a quien deba representar a la Asc en actos administrativos y judiciales y otorgar los poderes ne

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Directiva; f) Todas las demás que le asigne la Asamblea General o la misma Junta Directiva.- **Arto. 20**- El (la) Vice-Presidente(a) asumirá las funciones del Presidente, en caso de ausencia temporal de éste y tendrá las atribuciones que aquel, aquella, le delegue. En caso de separación definitiva del Presidente, el Vice-Presidente ocupará el cargo hasta que la Asamblea General elija a quien deberá ejercer esa función en forma definitiva. En caso de ausencia del Presidente y Vice-Presidente, el Secretario (a), ocupará el cargo de Presidente. **Arto 21.**- El (la) Secretario (a), tendrá las siguientes atribuciones: a) Llevar el Libro de Actas y Acuerdos de la Asamblea General de Miembros (as) y de la Junta Directiva; el libro de Registro de Miembros de la Asociación; b) Convocar, a los miembros de la Junta Directiva a sus reuniones ordinarias y extraordinarias a solicitud del Presidente; c) Librar toda clase de certificaciones sobre el contenido de los libros bajo su custodia. **Arto. 22.**- El Tesorero tendrá a su cargo: a) Custodiar y organizar la documentación relativa a las finanzas de la organización; b) Elaborar el balance financiero y el presupuesto de la Asociación que deberá someter a la aprobación de la Junta Directiva; c) Organizar el sistema contable de la Asociación en coordinación con el Director Ejecutivo; d) Las demás atribuciones que le asigne el Presidente o la Junta Directiva.- **Arto 23.**- Son atribuciones del Fiscal: a) Examinar y comprobar los libros de la Asociación, por lo menos una vez al mes o cuando lo estime conveniente, a fin de imponerse de la marcha de las operaciones sociales y todo lo demás que juzgue necesario; b) Realizar sin previo aviso, arqueos y comprobaciones de la existencia de la caja y demás bienes sociales; c) Pedir explicación al Director Ejecutivo de la Asociación de cualquier acto u operación de la misma; d) Velar porque la Asamblea General de Miembros (as), la Junta Directiva y el Director (a), cumplan con las estipulaciones de la Escritura Social, estos Estatutos y demás resoluciones que se dicen; e) Glosar las cuentas de la Asociación; h) Presentar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Miembros los informes sobre irregularidades e inexactitudes que encontrase en los inventarios y balances, lo mismo que en la actuación de los funcionarios de la Asociación; j) Presentar ante la Asamblea General de Miembros un informe anual sobre la labor realizada. **TITULO IV. DEL PATRIMONIO.- Arto. 24.**- El patrimonio de la Asociación estará constituido por el aporte original que conjuntamente hicieran los miembros fundadores. Además constituirán patrimonio de la Asociación lo siguiente: a) Aportes voluntarios en efectivo o en especies, ordinarios o extraordinarios hechos por cualquiera de sus miembros; donaciones, herencias, legados, usufructos que recibieren de organismos gubernamentales o no gubernamentales nacionales o extranjeros, o de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeros; b) Cualquier otro ingreso que perciba, aún cuando no estuviere previsto en los presentes estatutos, siempre y cuando no desnaturalicen los objetivos de la Asociación.- **Arto. 25** Para el logro de sus objetivos, la Asociación podrá efectuar toda clase de operaciones que tengan relación con sus propios fines de conformidad con la ley, su Escritura Constitutiva y los presentes Estatutos.- **Arto. 26.**- En caso al final del ejercicio económico anual, existiese un balance financieros positivo, la Junta Directiva deberá incluir en su Plan Anual de Actividades la forma en que el mismo deberá ser utilizado a fin de ser sometido a la aprobación de la Asamblea General de Miembros.- **TITULO V.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Arto. 27.**- La duración de la Asociación es por tiempo indefinido y podrá disolverse: a) En los casos previstos por la "Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de lucro"; b) Por acuerdo tomado en una Asamblea General de Miembros Extraordinaria convocada para tal efecto por el Presidente, previa solicitud a éste de las tres cuartas partes de los miembros de la Asociación. La convocatoria deberá hacerse por anuncios en un período local mediante tres avisos que deberán publicarse con intervalos de diez días.- **Arto. 28.**- Para que la Asamblea General Extraordinaria que conozca de la disolución pueda celebrar sesión, necesitara de la asistencia de por lo menos dos terceras partes de los miembros, y el acuerdo de disolución deberá contar con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los asistentes. De no alcanzarse acuerdo de disolución, la Asociación continuará operando y no podrá realizarse nueva Asamblea General Extraordinaria con este mismo propósito, hasta que haya transcurrido un año de esta sesión.- **Arto. 29.**- En caso de disolución, el patrimonio de la Asociación será distribuido a una o varias instituciones sin fines de lucro que la mayoría de los miembros designarán al momento de aprobar la disolución. En caso no hubiere acuerdo en este sentido, se aplicará los dispuesto por la Ley. **TITULO VI.- DISPOSICIONES GENERALES.- Arto.-30.**- La Asociación no podrá ser llevada a los tribunales de justicia por ninguno de sus miembros por motivos de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieren entre sus miembros con respecto a la administración y suscripción de la Escritura Constitutiva de la Asociación, la Junta Directiva está autorizada a aceptar la incorporación por parte de la Asamblea General.- **Arto. 32.**- Estando presentes en este acto todos los Miembros Fundadores, eligen la Junta Directiva Definitiva que actuará en el primer período y que es integrada de la siguiente manera: Presidente: GILMA YADIRA TINOCO; Vice-Presidente: Auxiliadora Meza Gutiérrez; Tesorera: Guiomar Talavera; Secretaria: Rebeca Dolores Centeno y María Mercedes Fernández Boga, quienes quedan de inmediato en posesión de sus respectivos cargos. Asimismo, se elige en este acto, a la señora: Sandra Ivett Zúñiga Briceño, quien fungirá como vocal de la Junta Directiva y de la Asociación, quedando de inmediato en posesión de su cargo. La Junta Directiva Provisional convocará a la primera Asamblea General de Miembros para aprobar los Estatutos y elegir la primera Junta Directiva definitiva. En este acto los otorgantes comisionan expresamente a: Gilma Yadira Tinoco, para que en su carácter de Presidenta Provisional de la Asociación, efectúe las gestiones necesarias para obtener la personalidad Jurídica ante la Asamblea Nacional e inscripción de los Estatutos ante las autoridades correspondientes de conformidad con la LEY No. 147.- LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO.- Así se expresaron las comparecientes, bien instruidas por mí, el Notario, acerca del valor y trascendencias legales de este acto, el de las cláusulas generales que aseguran su validez, el de las que envuelven renuncias y estipulaciones implícitas o explícitas y el de las que en concreto han hecho, así como de la necesidad que tienen de registrar los presentes estatutos ante la autoridad gubernamental correspondiente. Leida que fue por mí, el Notario, toda esta escritura a las comparecientes, la encuentran conforme, ratifican y firman todas junto con el suscrito Notario que da fe de todo lo relacionado. (F) REBECA D. CENTENO O.- M. FERNANDEZ B..- GUIOMAR TALAVERA U..- GILMA YADIRA TINOCO F.- S. ZUÑIGA.- A.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

MEZA G.-FIRMA ILEGIBLE EL NOTARIO.-PASO ANTE MI: Del reverso del folio número ocho al frente del folio número trece, de mi Protocolo número CUATRO, que llevo en el corriente año. Y a solicitud de la señora: GILMA YADIRA TINOCO FONSECA, libro este primer testimonio en cinco hojas útiles, de papel sellado de Ley, que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua, a las cinco y diez minutos de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- FERNANDO MALESPIN MARTINEZ, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el número un mil quinientos ochenta y siete (1587) del folio un mil ciento noventa y seis, al folio un mil doscientos ocho, del Tomo V, Libro Quinto, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación.- Managua, veintinueve de Marzo del año dos mil.- Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen Protocolizados por el Dr. Fernando Malespin Martínez, en la escritura número 6.- **Roberto Perezalonso Paguaga**, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA COMERCIO Y SERVICIO

Reg. -3911-M645821- Valor C$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de la sociedad H. B. FULLER LICENSING & FINANCING, INC, estadounidense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"RAKOLL"

Clase (01)
Presentada el: veinte de Marzo del dos mil.- Exp. 2000-001171
Opónganse:

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de abril del dos mil..- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.

3-3

Reg. No. 3912-M 6458920- Valor C$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, apoderado de la sociedad H. B. FULLER LICENSING 6 FINANCING, INC, Estadounidense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"RAKOLL"

Clase (16)
Presentada el: Veinte de marzo del dos mil.- Exp- 2000-01170.-
Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, diez de abril del año dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.

3-

Reg. No. 3913 -M- 645808 - Valor C$ 90.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, en carácter de Apoderado de la sociedad F. HOFFMANN-LA ROCHE AG, de Suiza. solicita concesión d Patente de Invención Denominada.

PIRROLES SUSTITUIDOS CASO RAN 4070/90

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 10 de mayo del 2000 .-Dr. Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.

3-

Reg. No. 3914 - M 645807 - Valor C$ 720.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Gestor Oficioso de la sociedad AREMATE. COM, INC. Estadounidense, solicita Registro Marc Fábrica y Comercio.

Clase (25)
Presentada el: Veinte de marzo del dos mil.-
Opónganse.-

Registro de la propiedad Intelectual. Managua, diez de abril del do mil.-Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.

3

Reg. No. 3915 - M 645809 - Valor C$ 90.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, en carácter de Apoderado de l Sociedad F. HOFFMANN- LA ROCHE AG. de Suiza. solici concesión de Patente de Invención Denominada.-

PIRROLES SUSTITUIDOS CASO RAN 4470/77

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua. 10 de mayo d 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 3916-M645810-Valor C$ 90.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, en carácter de apoderado de la Sociedad AMERICAN HOME PRODUCTS CORPORATION, organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, solicita concesión de la Patente de Invención Denominada.

"PAQUETE CIRCULAR DISPENSADOR DE TABLETA (2)" CASO AHP-98279.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 10 de mayo del 2000.- Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 3917-M645811-Valor C$ 90.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, en carácter de apoderado de la SOCIEDAD PRODUCTOS INTERNACIONALES MABE S.A. DE C.V. solicita concesión de Modelo de Utilidad denominado:

"DESPACHADOR PARA PAÑALES DESECHABLES."

Opónganse.

Registro de la propiedad Intelectual. Managua, 10 de Mayo del 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 3918-M645812-Valor C$ 90.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la sociedad F. HOFFMANN-LA ROCHE AG., de Basilea, Suiza, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

"COMPUESTOS ANTI-INFLAMATORIOS Y ANALGESICOS CASO RAN 4070/115"

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 10 de Mayo del 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.-

3-3

Reg. No. 3919-M-645813-Valor C$ 90.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, en carácter de Apoderado de la sociedad AMERICAN CYANAMID COMPANY, de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada.-

"DISPOSITIVO DE VALVULA, PARTICULARMENTE PARA SER USADO EN DISPOSICIONES TERMICIDAS" CASO 33,247-00.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 10 de mayo del 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.-

3-3

Reg. No. 3920-M-645814-Valor C$ 90.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la sociedad F. HOFFMANN- LA ROCHE AG, DE Suiza. solicita concesión de Patente de Invención Denominada.

"INHIBIDORES DE SULFAMIDA-METALPROTASA CASO RAN 4070/114.-"

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 10 de Mayo del 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.-

3-3

Reg. No. 3921-M-645815-Valor C$ 90.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la sociedad WARNER-LAMBERT COMPANY, de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

"COMPOSICIONES ESTABILIZADAS" CASO 12.226-P.

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 10 de Mayo del 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.-

3-3

Reg. No. 3922-M-645816-Valor C$ 90.00

Dr. Ricardo Bendaña Guerrero, Apoderado de la sociedad LABORATORIOS ARSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, El Salvador, solicita el Registro Marca Fábrica y Comercio.-

"GYTROGEN"

Clase (05)
Presentada el: Veintiuno de enero del dos mil.- Exp. 2000-00279.-
Opóngase.-

Registro de la propiedad Intelectual. Managua, veintiocho de abril del dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya.- Registrador.-

3-3

Reg. No. 3923.-M-645817-Valor C$ 90.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dra. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de la Sociedad SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio.-

"MUSIQA"

Clase (05)
Presentada el : Dieciséis de Marzo del dos mil.- Exp. 2000-01142
Opónganse.-
Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, once de Abril del dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.-

3-3

Reg. No. 3924 – M- 645818 – Valor C$ 90.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de la sociedad: SCHERING AKTIENGESELLSCHAFF. Alemania solicita Registro Marca Fabrica y Comercio.-

"ALLURENE"

Clase (05)
Presentada el: dieciséis de Marzo del dos mil.- Exp. 2000-01140.-
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de Abril del dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.-

3-3

Reg. No. 3925 – M- 645819 – Valor C$ 90.00

Dra. María José Bendaña Guerrerio. Apoderada de la Sociedad SCHERING AKTIENGESELLSCHAFF, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.-

"XINNIA"

Clase (05)
Presentada el: Dieciséis de Marzo del año dos mil.- Exp. 2000-01141.-
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de Abril del dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya.- Registrador.-

3-3

Reg. No. 4026 – M- 107007 – Valor C$ 90.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, en carácter de Apoderado de la Sociedad AMERICAN HOME PRODUCTS CORPORATION, organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, solicita concesión de la Patente de Invención Denominada:-

"ETIQUETA AMOVIBLE RECOLOCABLE Y READHERIBLE" CASO AHP-95049.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 12 de mayo del 2000.- Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.-

3-

Reg. No. 4025 – M- 107008 – Valor C$ 90.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Sociedad HANCOR, INC., organizada bajo las leyes de los Estados Unidos de América, solicita concesión de la Patente de Invención Denominada.-

"ESTRUCTURA DE TUBO Y METODO PARA SU MANUFACTURA".

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua. 15 de Mayo de 2000.- Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.-

---

Reg. No. 4719 – M- 156195 - Valor C$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Apoderada de la sociedad AREMATE. COM, INC, de Argentina, Solicita, Registro marca de Servicio:

Clase (38)
Presentada: 8 de marzo de 2000.- Expediente: 2000/01023.
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, quince de Mayo de año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.-

---

Reg. No. 4720 – M- 184548 – Valor C$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la sociedad: INTERNATIONAL TRUCK AND ENGIN CORPORATION, de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Clase 12
Presentada: 12 Abril 2000 - Expediente: 2000/01594
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, diecinueve de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador.-

3-3

Reg. No. 4721 – M-156198- Valor C$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la sociedad: INTERNATIONAL TRUCK AND ENGINE CORPORATION, de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Servicio:

Clase (37)
Presentada: 12 Abril 2000 - Expediente: 2000/01598
Opóngase.-

Registro de la propiedad Intelectual.- Managua, diecinueve de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.-

3-3

Reg. No. 4722 – M-156192 – Valor C$ 720.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, como Apoderado de la sociedad: LABORATORIOS ARSAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Salvadoreña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

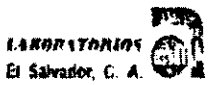

Clase (05)
Presentada: 30 de marzo de 2000 – Expediente: 2000/01331
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciocho de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.-

3-3

Reg. No. 4728 – M-156196- Valor C$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de la Sociedad: AREMATE COM, INC, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio

Clase (35)
Presentada: 8 de Marzo de 2000 - Expediente: 2000/01022
Opónganse.-
Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, quince de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador.-

3-3

Reg. No. 4729 – M-182150 – Valor C$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Apoderado de la Sociedad: LABORATORIOS ARSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Salvadoreña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

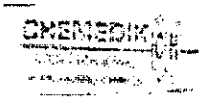

Clase 05
Presentada: 30 de Marzo de 2000 - Expediente: 2000/01332
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciocho de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4730 – M-156193 – Valor C$ 720.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de la sociedad, DBC, CORPORATION, estadounidense, solicita el Registro Marca Fábrica y Comercio.

Clase (30)
Presentada el: diez de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Exp. 1999-03876.-
Opóngase.-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, quince de Mayo del dos mil.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4731 – M- 182149 – Valor C$ 720.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la sociedad: DIVECO, S.A, Guatemalteca, Solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.-

Clase 20
Presentada: 11 de Abril de 2000-Expediente: 2000/01558
Opóngase.-
Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, diecisiete de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4732 – M- 182148 – Valor C$ 720.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la Sociedad: DIVECO, S.A. Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

OLYMPO

Clase: (20)
Presentada: 11 de abril de 2000- Expediente: 2000/01557
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, diecisiete de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-3

Reg. No. 4733 – M- 182147 – Valor C$ 720.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la sociedad: DIVECO, S.A. Guatemalteca, solicita, Registro Nombre Comercial.

Dormimundo

Protege: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACION DE CAMAS Y COLCHONES EN TODOS LOS TAMAÑOS Y ESTILOS

Presentada: 11 de abril de 2000- Expediente: 2000/01554.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecisiete de mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo. Registrador Suplente.-

3-3

Reg. No. 4734 – M- 182146 – Valor C$ 720.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la sociedad: DIVECO, S.A. Guatemalteca, Solicita Registro Marca de Fabrica y Comercio.

Olympica

Clase (20)
Presentada: 11 de abril de 2000- Expediente: 2000/01556
Opóngase.-

Registro de la propiedad Intelectual.- Managua, diecisiete de mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo. Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4735 – M- 182145 – Valor C$ 720.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la Sociedad DIVECO, S.A. Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Dormani

Clase (20)
Presentada: 11 de abril de 2000- Expediente: 2000/01555
Opónganse.-

Registro de la propiedad Intelectual.- Managua, diecisiete de mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4736- M- 182144- Valor C$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Apoderada de la sociedad: AMERICAN AIRLINGES, INC., Estadounidense, Solicita Registro Marca de Servicio:

Advantage Executive Platinum

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Clase(39)
Presentada: 08Marzo 2000-Expediente: 2000/01021
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.-

3-3

Reg. No. 4737 – M- 182143 – Valor C$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de la Sociedad: AMERICAN AIRLINES, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

Advantage Executive Platinum

Clase(35)
Presentada: 08Marzo 2000-Expediente: 2000/01020
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4738 – M- 182142 – Valor C$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la Sociedad: EXXON MOBIL CORPORATION, de Estados Unidos de América, Solicita Registro Marca de Fabrica y Comercio:

ESSO
Ultra

Clase(04)
Presentada: 14 Abril 2000-Expediente: 2000/01637
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, diecinueve de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-3

Reg. No. 4739 – M – 182141 - Valor C$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de la Sociedad TICKETMASTER CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio.-

ticketmaster

Clase(35)
Presentada: 03 Marzo 2000 – Expediente: 2000/00986
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-3

Reg. No. 4740 – M- 182140- Valor C$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de la sociedad TICKETMASTER CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

ticketmaster

Clase(16)
Presentada: 03 marzo 2000- Expediente: 2000/00985
Opónganse.-

Registro de la propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo de dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-3

Reg. No. 4741 – M- 182139 – Valor C$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de la Sociedad: TICKETMASTER CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio.-

ticketmaster

Clase(41)
Presentada: 03 Marzo 2000- Expediente: 2000/00987
Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4742 – M- 182138 – Valor C$ 720.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de la Sociedad. TICKETMASTER CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

ticketmaster

Clase (16)
Presentada: 03 Marzo 2000 - Expediente: 2000/00988
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.-

3-3

Reg. No. 4743 - M- 182137 - Valor C$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de la sociedad: TICKETMASTER CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio.-

ticketmaster

Clase (41)
Presentada: 03 marzo 2000 - Expediente: 2000/00990
Opóngase.-

Registro de la propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.-

3-3

Reg. No. 4744 - M- 156200 - Valor C$ 90.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de la Sociedad ALLERGAN INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fabrica y Comercio:

ALLERGAN

Clase: 10
Presentada: 16 Febrero 2000 Expediente: 2000/00715
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, quince de mayo de dos mil. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-3

Reg. No. 4745 - M- 176326 - Valor C$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de la sociedad: CASA TERAN, S.A. Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio:

ALO

Clase (38)
Presentada: 29 de Febrero de 2000 - Expediente: 2000/00904
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, quince de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo. Registrador Suplente.-

3-3

Reg. No. 4746 - M- 176327 - Valor C$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la sociedad Wcities.com, Holdings, Inc. Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

WCITIES.COM

Clase : (42)
Presentada: 03 Marzo 2000 - Expediente: 2000/00991
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua. dieciséis de Mayo de dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-3

Reg. No. 4747 - M- 176328 - Valor C$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, en carácter de Apoderado de la sociedad HOECHST MARION ROUSSEL DEUTSCHLAND GmbH. De Alemania, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

"SALES DE CALCIO DE ANTIBIOTICOS LIPOPEPTIDICOS, PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACION Y EMPLEO" CASO HMR 98/LO11 NP.

Opónganse.-

Registro de la propiedad Intelectual. Managua, 23 de Mayo del 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.-

3-3

Reg. No. 4748 - M- 176329 - Valor C$ 90.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, en carácter de Apoderado de la sociedad F. HOFFMANN-LA ROCHE AG., de Suiza, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

DERIVADOS DE ACIDO HIDROXAMICO"

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

CASO 4070/95.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 23 de Mayo del 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-3

Reg. No. 4749 – M- 176330 – Valor C$ 90.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, en carácter de Apoderado de la sociedad F. HOFFMANN-LA ROCHE AG., de Suiza, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

"NUEVOS DERIVADOS DE ACIDO ACETICO "CASO RAN 4045/15.-

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 23 de Mayo del 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4750 – M- 176331 – Valor C$ 90.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, en carácter de Apoderado de la sociedad YAMANOUCHI EUROPE B.V., de Holanda (Paises Bajos), solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

"GRANULADO PARA LA PREPARACIÓN DE COMPOSICIONES DE RÁPIDA DESINTEGRACIÓN Y DISOLUCIÓN QUE CONTIENE UNA ELEVADA CANTIDAD DE FÁRMACO" CASO 425/97-VT

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 23 de Mayo del 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-3

Reg. No. 4751 – M- 176332 – Valor C$ 90.00

Dr. María José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderada de la sociedad WARNER LAMBERT COMPANY, de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

"PROCESO PARA LA SÍNTESIS DE 1,3/DIOLES" CASO 12.121-P.

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 23 de Mayo del 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-3

Reg. No. 4752 – M- 176333 – Valor C$ 90.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, en carácter de Apoderado de la sociedad BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

"DISPOSITIVO PARA LA APLICACIÓN DE AGENTES FITOSANITARIOS" CASO LEA 30828.

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25 de Mayo del 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-3

Reg. No. 4753 – M- 176334 – Valor C$ 90.00

Dr. María José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderada de la sociedad BAYER AG., de Leverkusen, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

"PREPARADOS ESFERVECENTES" CASO Le A 32842-NI.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25 de Mayo del 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-3

Reg. No. 4754 – M- 176335 – Valor C$ 90.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, en carácter de Apoderado de la sociedad SYNTEX (U.S.A.) INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

"ACIDO MICOFENOLICO 6-SUSTITUIDOS Y DERIVADOS" CASO 27990.

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25 de Mayo del 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-3

Reg. No. 4755 – M- 156199 – Valor C$ 90.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, en carácter de Apoderado de la sociedad F. HOFFMANN-LA ROCHE AG., de Suiza, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

"IMIDAZODIACEPINAS" CASO RAN 4008/355.

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25 de Mayo del 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 4695 – M-044816 – Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, ARCOR S.A.I.C., de Argentina, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

VERAO

Clase: (30)
Presentada: 21-6-99.- Exp. No. 99-01979
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19-05-2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4382 - M. 0208619 - Valor C$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de COSMOAGRO LTD., de nacionalidad Colombiana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"TRIADA–QUEL"

Clase (01)
Presentada: 01 de Septiembre de 1999
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, uno de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dr. Ernesto A. Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4383 - M. 0208620 - Valor C$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de COSMOAGRO LTD., de nacionalidad Colombiana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

"TRIADA–FOL"

Clase (01)
Presentada: 01 de Septiembre de 1999
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, uno de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dr. Ernesto A. Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4384 - M. 028622 - Valor C$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de ESCADA AG., Alemana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

THE COLOUR OF ELEGANCE

Clase (14)
Presentada: 10 de Noviembre de 1999
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 09 de Febrero del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4385 - M. 028621 - Valor C$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de SARDIMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA, Costa Rica, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"C A R A B E L A"

Clase (29)
Presentada el: dieciséis de Abril de mil novecientos noventa y nueve
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, cuatro de Mayo del dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4386 - M. 096798 - Valor C$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de COSMOAGRO LTD., de nacionalidad Colombiana, solicita Registro del Nombre Comercial:

(N/C)

Protege: Un establecimiento dedicado a la fabricación y venta de productos químicos destinados a la industria y sector agropecuario.

Presentada: 01 de Septiembre de 1999
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, uno de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dr. Ernesto A. Espinoza Morales. Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4387 - M. 104687 - Valor C$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de RAPIFRENO SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:

TRIADA

(N/C)

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Protege: Un establecimiento dedicado a los servicios de reacondicionamiento y revestimiento de frenos para vehículos, cambio y corrección de los mismos y sus accesorios, rectificación de campana y toda la rama relacionada con el rodamiento vehicular.

Presentada: 06 de Octubre de 1993
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, nueve de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4388 - M. 104688 - Valor C$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de RAPIFRENO SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Servicio:

RAPI FRENO

Clase (42)
Presentada: 09 de Febrero del 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, nueve de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4389 - M. 104686 - Valor C$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de DIPPIN DOTS, INC., de nacionalidad Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

dippin' dots

Clase (30)
Presentada: 14 de Marzo del 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, nueve de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4840 - M. 104427 - Valor C$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado suficiente de QUALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad Colombiana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (29)
Presentada: 01 de Noviembre de 1999
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diez de Marzo del año dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4841 - M. 173192 - Valor C$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado suficiente de QUALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad Colombiana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (32)
Presentada: 19 de Noviembre de 1999
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, nueve de Febrero del año dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4842 - M. 173190 - Valor C$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de STONE BOARDWEAR, INC., de nacionalidad Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (25)
Presentada: 13 de Marzo del 2000
Opóngase.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, nueve de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4843 - M. 173189 - Valor C$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de BUY.COM INC., de nacionalidad Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Servicio:

BUY.COM

Clase (38)
Presentada: 15 de Febrero del 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, nueve de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4844 - M. 173188 - Valor C$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de BUY.COM INC., de nacionalidad Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Servicio:

BUY.COM

Clase (35)
Presentada: 15 de Febrero del 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, nueve de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4839 - M. 104426 - Valor C$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de "JSTOR", de nacionalidad Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Servicio:

JSTOR

Clase (40)
Presentada: 26 de Abril del 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veintinueve de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4756 – M- 176336 – Valor C$ 90.00

Dr. Julián Bendaña Silva, en carácter de Apoderado de la sociedad F. HOFFMANN-LA ROCHE AG, de Suiza, solicita concesión de Patente de Invención Denominada.

"NUEVAS SULFONILAMINOPIPERIDINAS"
CASO RAN 4019/125

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25 de Mayo del 2000 .-Dr. Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4757 – M 176337 - Valor C$ 90.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, en carácter de Apoderado de la Sociedad HOFFMANN-LA ROCHE AG., de Suiza solicita concesión de Patente de Invención denominada:

"RECOMBINANTE DE PROTEINAS OBESAS (OB)"
CASO RAN 1405/175

Opónganse.

Registro de la propiedad Intelectual. Managua, 25 de Mayo del 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-3

Reg. No. 4758 – M 176338 – Valor C$ 90.00

Dra. Joaquín Vijil Tardon, en carácter de Apoderado de la sociedad F. HOFFMANN-LA ROCHE AG., de Suiza, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

"CONJUGADOS DE INTERFERON".
CASO RAN 4100/77"

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25 de Mayo del 2000.-Dr. Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.-

3-3

Reg. No. 4759 – M- 176339 – Valor C$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de la sociedad BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

PROMIRA

Clase (05)
Presentada: 26 de Mayo 1998. Expediente: 98-01957
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, diecinueve de Mayo del 2000.-Dr. Mario Ruiz Castillo.-Registrador Suplente.-

3-3

Reg. No. 4760 – M- 176340 – Valor C$ 90.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de la sociedad KRAFT FOODS HOLDINGS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

HEALTH QUENCHERS

Clase (32)
Presentada: 07 Abril 2000. Expediente: 2000/1493
Opóngase.-
Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, diecisiete de Mayo del dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo.-Registrador Suplente.-
3-3

Reg. No. 4761 –M- 176341 – Valor C$ 90.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la sociedad DIVECO, S.A., Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ANTIESTRESS

Clase (20)
Presentada: 11 de Abril de 2000. Expediente: 2000/1551
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, diecisiete de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.-
3-3

Reg. No. 4762 -M- 176342 – Valor C$ 90.00

Dr. María José Bendaña Guerrero, como Apoderada de la sociedad PRICE COSTCO INTERNATIONAL, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio.

COSTCO

Clase (35)
Presentada el: 11 de Abril 2000. Expediente: 2000/1550
Opóngase.

Registro de la propiedad Intelectual, Managua, diecisiete de Mayo del dos mil.-Dr. Mario Ruíz Castillo.-Registrador Suplente.
3-3

Reg. No. 4763 .-M- 176343- Valor C$ 90.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la Sociedad DIVECO, S.A. Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.-

FRESCO-SENSE

Clase (20)
Presentada : 11 de Abril de 2000. Expediente : 2000/1553
Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, diecisiete de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.
3-3

Reg. No. 4764 –M- 176344 – Valor C$ 90.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la sociedad: DIVECO, S.A., Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fabrica y Comercio.-

DOBLE-SENSE

Clase (20)
Presentada : 11 de Abril de 2000. Expediente : 2000/01552
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diecisiete de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.
3-3

Reg. No. 4765 –M- 176345 – Valor C$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderada de la Sociedad From2.com., Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio.

FROM2

Clase (32)
Presentada : 18 Enero 2000. Expediente: 2000/00213
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.
3-3

Reg. No. 4766 –M- 176346 – Valor C$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la Sociedad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. de España, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

BBVA AMERICA

Clase (09)
Presentada : 24 de Abril de 2000. Expediente : 2000/01643
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, diecinueve de Mayo del año dos mil.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-
3-3

Reg. No. 4767 –M- 176347 – Valor C$ 90.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderada de la Sociedad From2.com, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

FROM2

Clase (42)
Presentada: 18 Enero 2000. Expediente: 2000/00212
Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 15 dieciocho de Mayo del año dos mil.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-
3-3

Reg. No. 4768 – M- 176348 - Valor C$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Apoderada de la sociedad NOVO NORDISK A/S, de Dinamarca, Solicita, Registro marca de Fábrica y Comercio:

FLEXPEN

Clase (10)
Presentada: 24 Abril 2000.- Expediente: 2000/01648.
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, diecinueve de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.
3-3

Reg. No. 4769 – M- 176349 – Valor C$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Apoderada de la sociedad: Envasadora Diversificada, S.A. DE C.V., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CITRO

Clase 32
Presentada: 18 de Enero de 2000- Expediente: 2000/00209
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, diecinueve de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador.
3-3

Reg. No. 4770 – M- 176350- Valor C$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la sociedad: PROMOTORA POOL DE OCHO C.A., de Venezuela, solicita Registro Marca de Servicio:

CICLON DEL DINERO

Clase (38)
Presentada: 6 de Abril de 2000- Expediente: 2000/01473
Opóngase.

Registro de la propiedad Intelectual.- Managua, diecinueve de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.
3-3

Reg. No. 4771 – M- 184762 – Valor C$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la sociedad: PROMOTORA POOL DE OCHO C.A., de Venezuela, solicita Registro Marca de Servicio:

HURACÁN DEL DINERO

Clase (38)
Presentada: 6 de Abril de 2000 – Expediente: 2000/01470
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, diecinueve de Mayo del año dos mil. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-
3-3

Reg. No. 4772 – M- 184758- Valor C$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la Sociedad: PROMOTORA POOL DE OCHO C.A., de Venezuela, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CICLON DEL DINERO

Clase (16)
Presentada: 6 de Abril de 2000- Expediente: 2000/01471
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, diecinueve de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador.
3-3

Reg. No. 4773 – M- 184759 – Valor C$ 90.00

Dr. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la Sociedad: Jenapharm GmbH & Co. KG, de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

KLIMODIEN

Clase (05)
Presentada: 27 de Marzo 2000- Expediente: 2000/01266
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, diecinueve de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.
3-3

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 4774 – M- 184760 – Valor C$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la sociedad, PROMOTORA POOL DE OCHO, C.A., de Venezuela, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

CICLON DEL DINERO

Clase (28)
Presentada: 6 de Abril de 2000. Expediente: 2000/01472
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diecinueve de Mayo del año dos mil.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.
3-3

Reg. No. 4775 – M- 184761 – Valor C$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderada de la sociedad: From2.com, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio.

FROM2

Clase (35)
Presentada: 18 de Enero 2000.-Expediente: 2000/00211
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciocho de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.
3-3

Reg. No. 4776 – M- 176351 – Valor C$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la Sociedad: **JENAPHARM GBH & Co. KG.**, de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

VALETTE

Clase (05)
Presentada: 03 de abril 2000-Expediente: 2000/01371
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciocho de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-
3-3

Reg. No. 4777 – M- 176352 – Valor C$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la sociedad: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., de España, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio.

BBVA AMERICA

Clase (16)
Presentada: 24 de Abril de 2000. Expediente: 2000/01644.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecinueve de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-
3-3

Reg. No. 4778 – M- 176353 – Valor C$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la sociedad: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. de España, solicita Registro Marca de Servicio:

BBVA AMERICA

Clase (35)
Presentada: 24 de Abril de 2000- Expediente: 2000/01646
Opóngase.-

Registro de la propiedad Intelectual.- Managua, diecinueve de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.
3-3

Reg. No. 4779 – M- 176354 – Valor C$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la Sociedad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. de España, solicita Registro Marca de Servicio:

BBVA AMERICA

Clase (36)
Presentada: 24 de Abril de 2000- Expediente: 2000/01645
Opónganse.-

Registro de la propiedad Intelectual.- Managua, diecinueve de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.
3-3

Reg. No. 4780- M- 176355- Valor C$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la sociedad: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. de España, Solicita Registro Marca de Servicio:

BBVA AMERICA

Clase (38)
Presentada: 24 de Abril de 2000- Expediente: 2000/01647
Opóngase.-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, diecinueve de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.-

3-3

Reg. No. 4781 – M- 176356 – Valor C$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la Sociedad: PROMOTORA POOL DE OCHO, C.A. de Venezuela, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

POOL 10

Clase (16)
Presentada: 6 de Abril de 2000 - Expediente: 2000/01467
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-3

Reg. No. 4782 – M- 184751 – Valor C$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la Sociedad: PROMOTORA POOL DE OCHO DE C.A., de Venezuela, solicita Registro Marca de Fabrica y Comercio:

HURACÁN DEL DINERO

Clase (16)
Presentada: 6 de Abril de 2000 - Expediente: 2000/01468
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo de dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-3

Reg. No. 4783 – M – 184752 - Valor C$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la sociedad PROMOTORA POOL DE OCHO C.A. de Venezuela, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

POOL 10

Clase (28)
Presentada: 6 de Abril de 2000. – Expediente: 2000/01466
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-3

Reg. No. 4784 – M- 184753 - Valor C$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la sociedad PROMOTORA POOL DE OCHO C.A. de Venezuela, solicita Registro Marca de Servicio:

SUPER 10

Clase (38)
Presentada: 6 de Abril de 2000 - Expediente: 2000/01465
Opónganse.-

Registro de la propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-3

Reg. No. 4785 – M- 184754 – Valor C$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la Sociedad: HECEDRIC, S.A. de Panamá, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

TAIMA

Clase (25)
Presentada: 6 de Abril de 2000 - Expediente: 2000/01461
Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-3

Reg. No. 4786 – M- 184755 – Valor C$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la Sociedad. PROMOTORA POOL DE OCHO C.A., de Venezuela, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

SUPER 10

Clase (16)
Presentada: 6 de Abril de 2000 - Expediente: 2000/01463
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo de dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.-

3-3

Reg. No. 4788 – M- 184756 – Valor C$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la sociedad: PROMOTORA POOL DE OCHO C.A., de Venezuela, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

SUPER 10

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Clase (28)
Presentada: 6 de Abril de 2000-Expediente: 2000/01464
Opóngase.

Registro de la propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.-

3-3

Reg. No. 4789 – M- 184757 – Valor C$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la Sociedad PROMOTORA POOL DE OCHO C.A., de Venezuela, solicita Registro Marca de Servicio:

POOL 10

Clase: (38)
Presentada: 6 de Abril de 2000 Expediente: 2000/01462
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo de dos mil. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-3

Reg. No. 4790 – M- 156197 – Valor C$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de la sociedad: TICKETMASTER CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

Clase (35)
Presentada: 03 Marzo 2000-Expediente: 2000/00989
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-3

Reg. No. 4791 – M- 156194 – Valor C$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Apoderada de la sociedad AREMATE.COM, INC, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

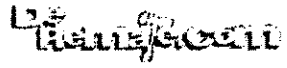

Clase : (16)
Presentada: 8 de Marzo de 2000- Expediente: 2000/01024
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, quince de Mayo de dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4792 – M – 184547 – Valor C$ 720.00

Dr. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la sociedad INTERNATIONAL TRUCK AND ENGINE CORPORATION, Estadunidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (07)
Presentada: 11 Abril 2000. Expediente: 2000/01549
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, diecisiete de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-3

Reg. No. 4793 – M – 184548 – Valor C$ 720.00

Dr. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la sociedad INTERNATIONAL TRUCK AND ENGINE CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (07)
Presentada: 12 Abril 2000. Expediente: 2000/01595
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciocho de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-3

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 4794 – M – 184545 – Valor C$ 720.00

Dr. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la sociedad INTERNATIONAL TRUCK AND ENGINE CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (12)
Presentada: 12 Abril 2000. Expediente: 2000/01596
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciocho de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-3

Reg. No. 4795 – M – 184544 – Valor C$ 720.00

Dr. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la sociedad INTERNATIONAL TRUCK AND ENGINE CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

Clase (35)
Presentada: 12 Abril 2000. Expediente: 2000/01597
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciocho de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 5422 - M. 614818 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 279, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

ROBERTO CLEMENTE PEREZ RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Escuela de Enfermería, Jinotepe, Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermero Profesional,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 15 de Abril de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 5423 - M. 614817 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 306, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

JUANA MERCEDES CHAVARRIA MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 15 de Junio de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 5443 - M. 178261 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 517, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

IRSEL SUGEY VALLECILLO GOMEZ, ha cumplido con todos

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Biología,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Mayo del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 23 de Mayo del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 5454 - M. 613301 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 66, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:**

MARCOS ANTONIO REYES TOLEDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Pedagogía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Marzo del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 20 de Marzo del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 5458 - M. 615354 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 519, Tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:**

FANIS MARIA MONTENEGRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Fisioterapia,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Mayo del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 23 de Mayo del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 5461 - M. 178288 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 124, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:**

CLAUDIA MARIA MARTINEZ NARVAEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educción en la Especialidad de Pedagogía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Junio del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García

Es conforme. Managua, 12 de Junio del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 5421 - M. 10255989 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 80, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:**

PATRICIA LEONOR OTERO GODOY, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Tecnología de los Alimentos,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los doce días del mes de Abril del año dos mil.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Es conforme. León, 12 de Abril del 2000.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 5425 - M. 51566 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 109, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

CARLA CECILIA RUIZ JEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los trece días del mes de Junio del año dos mil.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 13 de Junio del 2000.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 5427 - M. 178277 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 91, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

CLAUDIA LISSETTE ROA LINDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 29 de Mayo del 2000.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 5428 - M. 178278 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 349, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

LUIS ANTONIO LEZCANO MORENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Computación,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 28 de Marzo del 2000.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 5429 - M. 0270210 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 87, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

ZULAIKA ROSTRAN REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 29 de Mayo del 2000.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 5430 - M. 0270209 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 112, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

EVETTE CASTILLO PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los trece días del mes de Junio del año dos mil.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 13 de Junio del 2000.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 5432 - M. 178284 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 100, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:**

MARIA JOSE HERNANDEZ MEJIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia y Química.** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinte días del mes de Junio del año dos mil.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 20 de Junio del 2000.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 5436 - M. 614850 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 106, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:**

MARK ANTHONY MOSES HUNTER, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista.** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintiocho días del mes de Abril del año dos mil.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 28 de Abril del 2000.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 5437 - M. 614849 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 105, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:**

ADRIAN EDUARDO SOMARRIBA SOMARRIBA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista.** para que goce de los derechos y prerrogativas que le legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintiocho días del mes de Abril del año dos mil.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 28 de Abril del 2000.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 5439 - M. 615371 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 195, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:**

CANDIDA ROSA POVEDA MUNGUIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación.** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los ocho días del mes de Junio del año dos mil.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 8 de Junio del 2000.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. No. 4321- M. 105561 – Valor C$ 150.00

El Banco Central de Nicaragua hace del conocimiento público, el Estado de Situación y Estado de Resultado correspondiente al mes de Abril del año 2000.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE ABRIL DEL 2000

ACTIVOS			PASIVOS		
I. ACTIVOS CON NO RESIDENTES	C$ 8.141.783.619,54		I. PASIVOS CON NO RESIDENTES	C$ 29.037.033.792,40	
ACTIVOS DE RESERVA	5.835.759.613,05		PASIVOS DE RESERVA	4.396.116.659,16	
PARTICIPACION EN ORGANISMOS INT'LS	2.153.627.165,19		PASIVOS EXTERNOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO	12.835.390.104,07	
OTROS ACTIVOS CON NO RESIDENTES	152.396.841,30		OBLIGACIONES ORGANISMOS INT'LS	2.360.454.503,08	
			OTROS PASIVOS CON NO RESIDENTES	9.445.072.526,09	
II. ACTIVOS CON RESIDENTES		29.039.530.602,84	II. PASIVOS CON RESIDENTES		8.656.158.041,85
INVERSIONES EN TITULOS Y VALORES	25.601.637.047,14		PASIVOS MONETARIOS	3.241.872.447,17	
CREDITOS A RESIDENTES	2.087.996.919,49		PASIVOS CUASIMONETARIOS	2.170.092.380,95	
ACTIVOS FIJOS	147.838.604,22		OBLIG. EN TITULOS Y VALORES EMITIDOS	2.685.837.309,25	
OTROS ACTIVOS CON RESIDENTES	1.212.058.031,99		DEPOSITOS BAJO DISPOSICIONES ESPECIALES	230.930.174,71	
			FONDOS Y CREDITOS DEL GOBIERNO CENTRAL	208.691.604,33	
			OTROS PASIVOS CON RESIDENTES	118.734.125,44	
			TOTAL PASIVOS		37.693.191.834,25
			III. CAPITAL Y RESERVA		(77.706.282,52)
			CAPITAL	10.571.428,58	
			APORTE FMI	262.075.273,21	
			RESERVA LEGAL	21.142.857,16	
			REVALUACION DE LA RESERVA MONETARIA	(371.495.841,47)	
			IV. UTILIDAD (PERDIDA) DEL PERIODO		(434.171.329,35)
TOTAL ACTIVOS	C$	37.181.314.222,38	TOTAL PASIVOS Y CAPITAL	C$	37.181.314.222,38

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	
CUENTAS PATRIMONIALES Y TERCEROS	24.383.505.099,68	CUENTAS PATRIMONIALES Y TERCEROS	24.080.275.681,26
CUENTAS POR CONTRA ESPECIALES	266.882.283,01	CUENTAS CONTINGENTES ESPECIALES	266.882.283,00
CUENTAS POR CONTRA DEUDORAS	24.053.672.267,45	CUENTAS POR CONTRA ACREEDORAS	24.356.901.685,88
C$	48.704.059.650,14	C$	48.704.059.650,14

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

ESTADO DE RESULTADOS

PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2000

I. INGRESOS FINANCIEROS		C$	197.575.009,29
Intereses y Descuentos Devengados	197.575.009,29		
II. EGRESOS FINANCIEROS			556.018.380,29
Gastos Financieros	556.018.380,29		
UTILIDAD (PERDIDA) FINANCIERA			(358.443.371,00)
III. INGRESOS DE OPERACION			16.015.632,19
Ingresos de Operación	16.015.632,19		
IV. EGRESOS DE OPERACION			96.108.962,46
Gastos de Operaciones	96.108.962,46		
UTILIDAD (PERDIDA) DE OPERACION			(80,093,330.27)
Otros Ingresos			18.304.310,87
Otros Egresos			13.838.938,95
UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL PERIODO		C$	(454.171.329,35)

ALMACENES AMERICANOS, S.A.

ESTADOS FINANCIEROS

Reg. No. 4221 - M. 613063 - Valor C$ 120.00

BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999
(Moneda Córdobas)

	1999
ACTIVO	
Activo Circulante	
Efectivo	143,230.
Préstamos por cobrar	5,847,476.
Cuentas y documentos por cobrar	4,542,432.
Pagos anticipados	82,355.
Total del Activo Circulante	**10,615,493.**
Anticipa para inversiones en acciones	956,159.
Inmuebles, mobiliario y equipos neto	1.011.511.
Cargos Diferidos	335,183.
Otros Activos	6.095,113.
	19,013,459
PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	
Pasivo Circulante	
Préstamos Bancarios	3,604,204.
Cuentas por pagar	234,287.
Intereses acumulados por pagar	24,771.
Impuesto sobre la renta por pagar	-o-
Impuestos y retenciones por pagar	102,506.
Otras cuentas y gastos acumulados por pagar	142,013.
Total del Pasivo Circulante	**4,107,781.**
Provisión para Indemnizaciones Laborales	491,101.
Inversión de los accionistas:	
Capital Social Autorizado	12,750,000.
Capital no suscrito	(1,879,950.)
Capital Suscrito	10,870,050.
Capital suscrito y no pagado	(91,050.)
Capital suscrito y pagado	10,779,000.
Premio en venta de acciones	1,995.497.
Reserva Voluntaria	329,950.
Utilidades retenidas incluyendo reserva legal de C$361,557.00 (C$273,445 en 1998)	1,310,130.
	14,414,577.
TOTAL PASIVOS MAS CAPITAL	C$19,013,459.

ESTADOS DE RESULTADOS ACUMULADOS
Y UTILIDADES RETENIDAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999
(Moneda Córdobas)

	1999
Ingresos	
Servicios de almacén	4,681,221.
Intereses	1,520,595.
Comisiones	926,347.
Ingresos por ajustes monetarios	1,578,716.
Otros ingresos	2,984,343.
	11,691,222.
Costos y Gastos	
Servicios de almacenamiento	4,270,033.
Gastos de Venta	29,123.
Gastos de Administración	4,517,825.
Estimación para cuentas dudosas	-o-
Pérdidas y daños en otros activos	961,568.
Gastos financieros	744,981.
Gastos por ajustes monetarios	537,879.
Otros gastos	3,719.
	11,065,128.
Utilidad antes del impuesto sobre la renta	626,094.
Provisión para el impuesto sobre la renta	(38,677.)
Utilidad neta del año	587,417.
Utilidades retenidas al inicio del año	1,722,713.
Dividendos en acciones - 4,467 acciones emitidas en Junio de 1999	(670,050.)
Traslado a reserva voluntaria	(329,950.)
Utilidades retenidas al final del año	C$1,310,130.
CUENTAS DE ORDEN	
Mercaderia en Depósitos	
En depósito financiero	
Bodega Propia	C$30,561,399.
Bodega Habilitada	585,026.
	C$31,146,425.
En depósito corriente	
En bodegas propia no nacionalizada	C$14,275,015.
Seguros	
Seguros y Fianzas Contratadas	C$147,179,048.

Lic. Julio Moreira L.
Gerente General

Lic. Ciro Herrera
Contador General

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org